



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros.”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA COMUNICA

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Consejo General de Educación de la Provincia remita documentación e informe sobre:

1. Razones de la inexistencia de escuelas de nivel primario y secundario en Contexto de Privación de Libertad para la Unidad Penitenciaria N° VIII de Cerro Azul.
2. Razones de la inexistencia de escuelas de nivel secundario en Contexto de Privación de Libertad para las Unidades Penitenciarias N° I, II, V, VI, VII.
3. Plazos estimados para la adecuación de la oferta educativa provincial que garantice la modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad, en cumplimiento con el Art. 55° de la Ley N° 26.206.

FUNDAMENTOS

La Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 en su Art. 55° crea la modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad, con el fin de garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y deberá ser puesto en conocimiento en forma fehaciente a todas las personas privadas de libertad desde el momento de su ingreso a la institución. La LEN plantea en sus tres primeros artículos de un modo contundente y definitorio, tanto el sentido y lugar de la educación como política de estatal, como su inscripción entre los derechos humanos que deben ser garantizados. La modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad posibilita un espacio de respeto de la persona como sujeto de derecho.

Cod_Veri:877788



El desempeño de la tarea y los vínculos que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa ayudan a reducir la vulnerabilidad y/o a mejorar la situación de cada alumno en el ámbito personal, emocional y social y permite promover su formación integral y desarrollo pleno. Dicha modalidad incluye a quienes están involucrados en procesos judiciales pendientes de resolución o resueltos, y se encuentran alojados en instituciones de encierro tales como cárceles, institutos para adolescentes y jóvenes acusados de la comisión de delito o centros de tratamiento de adicciones.

Sin embargo hemos tomado conocimiento a través del Informe Público Anual de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura Ley IV – N° 65, que sólo en dos de las ocho Unidades Penitenciarias existen escuelas secundarias con modalidad en Contexto de Privación de Libertad, y que una de ellas (la de Cerro Azul), ni siquiera cuenta con una escuela primaria. Las existentes dependen del Consejo General de Educación de la Provincia, en tanto que la educación secundaria se brinda a través del SiPTeD; salvo en la Unidad Penitenciaria N° III, en la que funciona el Bachillerato Orientado Provincial N° 120, y en el Instituto Correccional de Menores N° IV, en donde fue creado el Bachillerato Orientado Provincial N° 121, que funcionará recién a partir del ciclo lectivo 2018.

De estos datos se desprende que a la fecha, en la Unidad Penitenciaria N° VIII de Cerro Azul no existe oferta educativa alguna, y que en las Unidades Penitenciarias N° I, II, V, VI, VII no funcionan centros escolares de nivel secundario.

Entendiendo que el acceso al sistema educativo y a la vida cultural, es una herramienta fundamental que contribuye a la inclusión social y promueve la reinserción de las personas privadas de libertad, es de suma urgencia que el Consejo General de Educación proceda a la creación de las escuelas de modalidad en contextos de privación de libertad de nivel primario y secundario en todas las Unidades Penitenciarias Provinciales en las que aún no exista dicha oferta educativa.

Por las razones expuestas y otras que se brindarán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

***“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros.”***

Cod_Veri:877788